



RESOLUCION N.º CSJCAQR22-53
17 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se realiza la exclusión de un empleado en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida El Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del x de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 030 del 30 de abril de 1992 expedida por el Consejo Seccional de la Carrera Judicial de Florencia, Caquetá, se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la señora **OLGA RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 26.509.144 en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

Por medio de la Resolución N.º 014 del 5 de junio de 1997, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, actualizó la inscripción del Registro Nacional de Escalafón de la señora **OLGA RODRIGUEZ**, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, expidió Resolución N.º 069 de fecha 16 de agosto de 2000, por medio del cual actualiza la inscripción en el Escalafón de empleados de la Carreja Judicial de la señora **OLGA RODRIGUEZ**, en el cargo de Sustanciador Nominado del Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, Caquetá

En Resolución N.º 024 del 8 de febrero de 2007, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, procedió a actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la señora **OLGA RODRIGUEZ**, como Sustanciador Nominado del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

En virtud del traslado de la señora **OLGA RODRIGUEZ** al Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, Caquetá, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá mediante Resolución No. 045 del 30 de julio de 2014, se dispuso actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de Sustanciador Nominado de ese Juzgado.

Que mediante Resolución No. 002 de fecha 12 de marzo de 2021, el Juez Tercero Penal Municipal de Florencia, Caquetá, aceptó la renuncia presentada por la señora **OLGA RODRIGUEZ**, del cargo de Sustanciador nominado de ese Juzgado, con efectos fiscales partir del día 1 de julio de 2021, en virtud a la solicitud presentada por la citada servidora el 4 de marzo de 2021.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Que mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.*

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

A su vez, que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Que por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir a la citada empleada del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **OLGA RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 26.509.144, del cargo de Sustanciador Nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

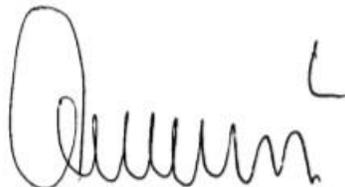
ARTICULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4°.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / ALGV

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ee5c3d4ed0a3907d9d855a4d76f5a23d179b62b77442b77accd6a7ffc40722**

Documento generado en 17/02/2022 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>